



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/33), tengo el honor de remitirle adjunta la carta de fecha 6 de noviembre de 2008 que he recibido del Sr. Javier Solana, Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea y Secretario General del Consejo de la Unión Europea, por la que transmite el informe sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina, que abarca el período de abril a septiembre de 2008 (véase anexo).

Le agradecería tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo**Carta de fecha 6 de noviembre de 2008 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común y Secretario General del Consejo de la Unión Europea**

De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/33), le remito adjunto un informe sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUPM). El período que abarca el informe corresponde al del examen semestral preparado por la Misión, que abarca de abril a septiembre de 2008.

El 19 de noviembre de 2007, el Consejo de la Unión Europea aprobó la Acción Común 2007/749/CFSP, por la que se prorrogaba por segunda vez el mandato de la EUPM hasta el 31 de diciembre de 2009 de acuerdo con la invitación de las autoridades de Bosnia y Herzegovina para que continuase sus actividades.

Aunque se han conseguido éxitos importantes desde que la Misión inició sus actividades, el 1° de enero de 2003, el logro de resultados eficaces en la lucha contra la delincuencia organizada y el establecimiento de los organismos clave de seguridad del Estado, como la policía fronteriza o la Dirección Estatal de Protección e Investigaciones, exigirá un esfuerzo a largo plazo. Sin embargo, la reciente detención de destacadas personalidades presuntamente implicadas en actividades de delincuencia organizada representan un avance decisivo.

La aprobación por la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, el 16 de abril de 2008, de dos leyes sobre la reforma de policía allanó el camino para la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión Europea el 16 de junio de 2008. El 1° de julio de 2008 entró en vigor un acuerdo provisional con la Comunidad Europea con el objetivo de establecer gradualmente un mercado común. Además, la Comisión Europea preparó la hoja de ruta para la liberalización de los visados.

Se trata de medidas importantes en el proceso de integración de Bosnia y Herzegovina en la Unión Europea, pero todavía queda más por hacer. Una cuestión clave será la aplicación oportuna de las dos leyes de reforma de la policía. La Misión participa activamente en este proceso de aplicación con su labor de asesoramiento y seguimiento, a la vez que actúa como facilitador para tratar de superar algunas de las dificultades técnicas, así como las diferencias de opinión entre los interesados locales en cuanto al alcance de la reforma.

De conformidad con su mandato actual, la Misión seguirá tratando de centrarse en un planteamiento operacional concreto y tratando de cooperar con el poder judicial, en particular con los fiscales. Una mayor cooperación entre las fuerzas de policía y las oficinas de los fiscales es un factor esencial en la lucha contra la delincuencia organizada y otras formas de delincuencia grave. La Misión tratará asimismo de prestar asistencia a las autoridades locales en la armonización de las leyes de policía y en la aplicación de la estrategia integrada de gestión de fronteras.

Tengo la intención de presentar al Consejo de Seguridad una actualización por escrito sobre los progresos de la Misión. Le agradecería tuviera a bien transmitir el informe adjunto al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier **Solana**

Apéndice

Informe del Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común y Secretario General del Consejo de la Unión Europea sobre las actividades de la Misión de Policía en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período de abril a septiembre de 2008

Introducción

1. La Misión de Policía de la Unión Europea (EUPM) fue la primera operación llevada a cabo en el marco de la Política Europea de Seguridad y de Defensa. La Misión comenzó el 1° de enero de 2003 con un mandato inicial de tres años. En noviembre de 2005, el Consejo decidió prorrogar su mandato hasta el 31 de diciembre de 2007. Habida cuenta de los problemas pendientes y de la recomendación del Secretario General/Alto Representante, el Consejo decidió, en virtud de la Acción Común 2007-749/CFSP de 19 de noviembre de 2007, prorrogar nuevamente la Misión hasta el 31 de diciembre de 2009, con un mandato actualizado. El General de Brigada Vincenzo Coppola (Italia) fue el jefe de Misión durante el período que se examina. Su turno de servicio finalizará el 31 de octubre de 2008.

2. El objetivo de la Misión es establecer en Bosnia y Herzegovina, con su labor de supervisión, asesoramiento e inspección, un servicio de policía profesional y multiétnico que opere de conformidad con las normas europeas e internacionales. A tal efecto, adopta un enfoque basado en tres pilares estratégicos: apoyar la lucha contra la delincuencia organizada, mejorar la exigencia de responsabilidades a la policía local y prestar apoyo para la reforma de la policía. La Misión cuenta con el asesoramiento político y la coordinación del Representante Especial de la Unión Europea a nivel local y contribuye al proceso de Estabilización y Asociación con el objetivo de encaminar a Bosnia y Herzegovina de manera irreversible hacia su ingreso en la Unión Europea, fortaleciendo el estado de derecho y creando un servicio de policía eficaz y libre de injerencias políticas indebidas.

Personal y metodología

3. A finales de septiembre de 2008 la Misión contaba con 418 funcionarios (167 oficiales de policía internacionales, 30 expertos civiles internacionales y 221 funcionarios nacionales). Los 27 Estados miembros de la Unión Europea, así como seis países no miembros, contribuyen a la Misión. La Misión tiene evidentemente en cuenta en todas sus actividades la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, así como el documento operativo de la Unión Europea sobre las medidas prácticas para avanzar en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el contexto de su Política de seguridad y defensa. Juntamente con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la EUFOR y una organización no gubernamental local, la Misión promoverá las cuestiones de género en los organismos encargados de hacer cumplir la ley, con un proyecto que se iniciará en octubre de 2008 y se prolongará en 2009.

Situación general

4. Bosnia y Herzegovina ha progresado en el camino hacia su integración en la Unión Europea. La Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina aprobó el 16 de abril de 2008 dos leyes sobre la reforma de la policía. Su aprobación facilitó la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación el 16 de junio. El 1º de julio entró en vigor un acuerdo provisional con la Comunidad Europea para establecer gradualmente un mercado común. Además, la Comisión Europea preparó una hoja de ruta para la liberalización de los visados. El 25 de junio, la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz expresó su satisfacción por las medidas positivas adoptadas así como por los progresos realizados por las autoridades de Bosnia y Herzegovina para cumplir las dos condiciones y los cinco objetivos fijados para la transición de la Oficina del Alto Representante a un Representante Especial de la Unión Europea. La Federación de Rusia no pudo sumarse al Comunicado final.

5. Estos hechos contribuyeron a calmar la situación política. Sin embargo, la tensión continuaba y se recrudeció a fines del verano. Varios factores concurrentes y controvertidos dominan el paisaje político: la proximidad de las elecciones municipales, la transición de la Oficina del Alto Representante a una presencia reforzada de la Unión Europea, el debate sobre la reforma constitucional y las consecuencias socioeconómicas de la ralentización económica y la presión inflacionista combinada con la apertura gradual del mercado de Bosnia y Herzegovina a los competidores de la Unión Europea. Las elecciones municipales se celebraron el 5 de octubre de 2008.

6. Los servicios de policía de Bosnia y Herzegovina mejoraron su capacidad para mantener la paz y el orden público, incluso en situaciones complicadas, por ejemplo el mantenimiento de la seguridad durante las ceremonias conmemorativas en Srebrenica y en Bosnia oriental y a raíz de la detención de Radovan Karadzic.

7. La Misión continuó haciendo progresos en su labor de apoyo a la lucha contra la delincuencia organizada. La Dirección Estatal de Protección e Investigaciones (SIPA) y la policía de la entidad iniciaron varias investigaciones de alto nivel. La investigación para determinar los casos de fraude en el Sistema de Protección de los Documentos de Identidad (CIPS) permitió la detención de oficiales de policía de la República Srpska en septiembre y podría dar lugar a nuevas detenciones e imputaciones en el futuro. El 22 de septiembre se inició el principal juicio contra los dirigentes de un importante grupo de delincuencia organizada en Sarajevo.

8. La Junta de Coordinación de la Unión Europea se reunió regularmente y, a partir de junio, con la presencia de oficiales de policía de Bosnia y Herzegovina. Los servicios de policía de Bosnia y Herzegovina, con el apoyo de la Misión, iniciaron el 19 de septiembre una campaña de sensibilización pública sobre la gran delincuencia y la delincuencia organizada.

9. El Ministerio de Seguridad, con el asesoramiento de la Misión y del Representante Especial de la Unión Europea/Oficina del Alto Representante, inició la aplicación de las dos leyes de reforma de la policía. Su aplicación se ha retrasado un mes al no haber tomado el Consejo de Ministros las decisiones oportunas. La armonización de las leyes y reglamentos de policía continuó, y el Ministerio de Seguridad preparó enmiendas para armonizar la legislación vigente con las leyes de reforma de la policía. Las leyes de reforma de la policía exigen que este ejercicio se complete para noviembre de 2008.

10. La Misión prestó asesoramiento al Ministerio de Seguridad y a los organismos encargados de hacer cumplir la ley sobre la aplicación de la Estrategia Integrada de Gestión de Fronteras y la introducción de las medidas necesarias para la facilitación y liberalización de los visados. Continuaron las inspecciones que confirmaron las observaciones anteriores de que los mecanismos internos de control se desarrollan a un nivel satisfactorio. Sin embargo, deben proseguir estos esfuerzos.

Logros durante el período que se examina

Apoyo al proceso de reestructuración y reforma de la policía

11. La Misión ha seguido progresando en su apoyo a los procesos de reestructuración y reforma de la policía. Entre las medidas para la reestructuración de la policía figuran la aplicación de la Ley sobre la dirección de coordinación de los órganos de policía y los organismos de apoyo a la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina y la Ley sobre los organismos independientes y de supervisión de la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina (leyes de reforma de la policía). Si bien la Misión puede esperar a que la aplicación de estas leyes se lleve a cabo parcialmente para fines de 2008, es muy probable que se tarde más tiempo para la plena aplicación de esta primera fase, en la que se espera que las nuevas instituciones completen sus plantillas y funcionen plenamente.

12. Teniendo en cuenta que la legislación que regula los aspectos institucionales de la policía todavía no se ha armonizado plenamente, la Misión, a la vez que presta apoyo al proceso de reestructuración de la policía, sigue aplicando su enfoque de trabajar de abajo arriba (“bottom-up approach”), prestando asesoramiento para la armonización y desarrollo de leyes destinadas a reformar los actuales órganos de la policía en las entidades, los cantones y en el distrito de Brcko. A este respecto, la Misión espera hacer avances importantes por lo que respecta a la reforma de la policía para fines de 2009.

13. No obstante, aunque algunos objetivos pueden lograrse para fines de 2009, hay que señalar que, dado el contexto político a veces difícil, es posible que se registren retrasos en los plazos previstos.

Reestructuración de la policía

La Ley sobre la Dirección de coordinación de los órganos de policía y organismos de apoyo a la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina y Ley sobre los organismos independientes de supervisión de la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina

14. Después de ser aprobadas por la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina el 16 de abril de 2008, el 14 de mayo de 2008 entraron en vigor la Ley sobre la Dirección de coordinación de los órganos de policía y organismos de apoyo a la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina y la Ley sobre los organismos independientes y de supervisión de la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina (leyes de reforma de la policía). Con la aprobación de estas leyes, se

establecerán a nivel estatal cuatro nuevas instituciones de coordinación y apoyo, así como tres órganos de supervisión¹.

15. La iniciación de este proceso corresponde a la Asamblea Parlamentaria y al Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina.

16. Este Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina establecido en la Comisión de Selección, encargada de elegir a los directores y directores adjuntos del Organismo de apoyo a la policía, el Organismo de educación y el Organismo de exámenes forenses y periciales conforme a lo previsto en la Ley sobre la Dirección de coordinación de los órganos de policía y los organismos de apoyo a la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina. La Comisión de Selección completó su trabajo y el 25 de julio de 2008, remitió la lista de candidatos, por orden de puntuación, al Ministro de Seguridad, quien debe proponer los candidatos al Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina para su nombramiento final. Todavía no se ha enviado la propuesta del Ministro para seguir el proceso.

17. La Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina designó una Comisión Mixta ad hoc para proceder al nombramiento de la Junta independiente y la Junta de reclamaciones del público, conforme a lo previsto en la Ley sobre los organismos independientes y de supervisión de la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina. La Junta Independiente elegirá al Director y a los adjuntos de la Dirección de coordinación de los órganos de policía de Bosnia y Herzegovina. Aunque la Comisión se estableció en el momento debido, la Comisión ad hoc no completó su labor en el plazo fijado (14 de agosto de 2008). Además, la Comisión ad hoc solicitó la asistencia de la Misión para redactar las decisiones necesarias y llevar a cabo su trabajo. La Misión continuará prestando asistencia a la Comisión y seguirá supervisando el proceso.

18. Los nombramientos efectivos dependerán de la voluntad política y de los acuerdos entre los partidos políticos. Además, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina tendrá que decidir el emplazamiento y las fechas de creación de los nuevos organismos.

19. El Ministro de Seguridad estableció la Comisión de Armonización el 1º de julio de 2008 con el fin de armonizar las leyes pertinentes con la Ley sobre la Dirección de coordinación de los órganos de policía y los organismos de apoyo a la estructura de la policía de Bosnia y Herzegovina y la Ley sobre los organismos independientes y la supervisión. De acuerdo con la decisión sobre su establecimiento, se encomendó a la Comisión la tarea de completar el proceso de armonización para el 31 de agosto de 2008. Teniendo en cuenta el número de leyes que debían armonizarse con las disposiciones de la Ley sobre la Dirección de coordinación de los órganos de policía y los organismos de apoyo a la estructura de policía y la Ley sobre los organismos independientes y de supervisión de Bosnia y Herzegovina, la Comisión no pudo completar su tarea en el plazo fijado. En consecuencia, la Comisión ha pedido que se prorrogue su mandato otros 15 días. El Ministro aceptó la propuesta y adoptó la decisión sobre la prórroga del mandato de la Comisión de Armonización, en virtud de la cual la Comisión está obligada a

¹ La Dirección de coordinación de los órganos de policía de Bosnia y Herzegovina, el Organismo de exámenes forenses y periciales, el Organismo de educación y capacitación intensiva del personal, el Organismo de apoyo a la policía, la Junta Independiente, la Junta de reclamaciones de funcionarios de la policía y la Junta de reclamaciones del público.

completar la armonización de las leyes pertinentes con las leyes nuevas antes del 15 de septiembre de 2008. La Comisión completó su labor y presentó las propuestas definitivas al Ministro para su aprobación. La Misión participa en el trabajo de la Comisión y hace un seguimiento de todas las actividades al respecto.

Iniciativas de reforma de la policía

20. Además de prestar apoyo al proceso de reestructuración de la policía, la Misión participa activamente en la armonización y desarrollo del actual marco legislativo en relación con los órganos de policía.

21. A nivel estatal, las leyes de reforma de la policía eran esenciales para iniciar una revisión de la estructura y funcionamiento de la Dirección Estatal de Protección e Investigaciones (SIPA), lo que permitió modificar la ley sobre la SIPA y establecer una comisión encargada de agilizar su estructura. La Misión presta asistencia para el fortalecimiento institucional de la policía fronteriza mediante la supervisión y asesoramiento a la policía para aplicar la estrategia integrada de gestión de fronteras financiada por el programa EC CARDS. Por lo que respecta a esta estrategia, la ley sobre control de fronteras se encuentra en trámite legislativo. La Misión prestó asistencia a la SIPA y a la policía fronteriza para mejorar las relaciones con las instituciones encargadas de redactar la Ley de sueldos del Estado, que entre otras cosas, regula los sueldos de los órganos de policía a nivel estatal. Además, la Misión facilita asistencia técnica a los Ministerios de Seguridad y Finanzas para armonizar la Ley de sueldos con las leyes correspondientes de policía. A nivel de la entidad, la Misión es cada vez más activa, prestando asistencia para la redacción de la Ley sobre los funcionarios de policía y la Ley de asuntos internos de la República Srpska, lo que permitirá en definitiva armonizar estas leyes clave sobre la policía en ambas entidades. En el distrito de Brcko, la Misión ayuda a las autoridades locales en la redacción de la Ley de policía del distrito de Brcko, que regula su estructura y funcionamiento. A nivel cantonal, la Misión presta asistencia a las autoridades cantonales para finalizar la Ley cantonal de asuntos internos, cuya preparación se detuvo debido a las discrepancias en cuestiones clave.

Apoyo a la lucha contra la delincuencia organizada

22. El apoyo a la policía local en la lucha contra la delincuencia organizada es un aspecto clave del mandato de la Misión cuyos dos principales departamentos tienen la tarea de mejorar la capacidad de los organismos de seguridad para combatir la delincuencia organizada, a saber el departamento contra la delincuencia organizada y la SIPA. Además, tanto la policía fronteriza de la Misión como los asesores regionales y sobre el terreno desempeñan funciones en esta esfera.

23. El apoyo a la lucha contra la delincuencia organizada se centra en casos concretos, en que la Misión desempeñó una función de supervisión y asesoramiento, así como en los aspectos de fortalecimiento institucional. La Misión tomó nuevas medidas para transferir sus funciones a los órganos locales de policía, tarea en la que la SIPA asumió el papel principal. La Misión prestó asesoramiento en operaciones clave y en el desarrollo de capacidades técnicas; durante el período que se examina, estas capacidades técnicas alcanzaron nivel operacional. Además, se mejoraron las relaciones entre la policía y los fiscales en casos concretos, gracias al desarrollo de mecanismos de gestión de la investigación y otros mecanismos de

coordinación bajo los auspicios del Alto Consejo Judicial y Fiscal (HJPS). También se fortalecieron las relaciones entre la policía y el sistema penitenciario.

Relaciones entre la policía y los fiscales

24. El Departamento de lucha contra la delincuencia organizada —Dependencia de Justicia Penal (CJU) de la Misión ha hecho el seguimiento de casos que implicaban un importante elemento de cooperación entre los organismos de seguridad y los fiscales. Entre estos casos, unos se hallaban en la fase de apelación, en tanto que otros eran casos difíciles que planteaban problemas para la policía y los fiscales.

25. Durante el período que se examina, la Dependencia de Justicia Penal de la Misión ha reforzado su capacidad en las regiones con el fin de fortalecer aún más las relaciones entre la policía y los fiscales. Es un hecho generalmente reconocido que las relaciones entre estos dos organismos es esencial.

26. La Dependencia de Justicia Penal sigue organizando un seminario para la policía y los fiscales sobre la normalización de los formularios de investigación policial. Los representantes de la policía y de los fiscales de Bosnia y Herzegovina hicieron propuestas para normalizar las versiones de más de 20 formularios de investigación, incluidos los informes sobre delitos penales, las actas de los registros y otras actividades de la investigación, así como registros de los interrogatorios de sospechosos y testigos. Se espera que de esta forma mejore la eficacia de las investigaciones penales en todo el país y se contribuya a mejorar la cooperación entre los diferentes niveles de jurisdicción.

27. En abril, el Alto Consejo Judicial y Penal (HJPC) inició la puesta en práctica de su proyecto de cooperación entre la policía y los fiscales, con la firma de un memorando de entendimiento. El 9 de abril, fue firmado el Acuerdo de Cooperación para la aplicación del proyecto del Alto Consejo Judicial y Fiscal “Establecimiento de mecanismos perfeccionados de cooperación entre la policía y los fiscales”, por el Presidente del Alto Consejo Judicial y Penal, el Ministro de Justicia de Bosnia y Herzegovina, el Ministro de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, el Ministro del Interior de la Federación de Bosnia y Herzegovina y los representantes del Ministerio del Interior de la República Srpska.

28. El proceso de aplicación del proyecto del Alto Consejo Judicial y Fiscal es una continuación de actividades anteriores de la Misión en el marco de la cooperación entre la policía y los fiscales. Este proyecto se ha beneficiado de los éxitos de la Misión, por lo que la Misión seguirá apoyando activamente el proyecto y su aplicación durante la segunda mitad del año.

29. Entre mayo y julio, la Misión organizó talleres específicos sobre comunicación para los fiscales, a fin de permitirles mejorar sus conocimientos en materia de comunicación con el público en cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada y la gran delincuencia. Se convino en que el Alto Consejo Judicial y Fiscal, en cooperación con la Misión, organizará una cuarta conferencia sobre cooperación entre la policía y los fiscales, hacia mediados de octubre, de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Fortalecimiento de las medidas para exigir responsabilidades a la policía

30. La Misión llevó a cabo inspecciones de carácter general y específico, incluido el registro de las armas privadas y de servicio de la policía y la expedición de

licencias, el registro y supervisión de las empresas privadas de seguridad y la autorización y el despliegue de equipo donado por el Programa de Asistencia Técnica para Investigaciones Criminales Internacionales (ICITAP). Estas inspecciones culminaron en una serie de observaciones que la Misión está teniendo en cuenta en cooperación con las autoridades pertinentes de policía y los fiscales públicos en su caso.

31. La Misión ha iniciado un examen a fondo de las reclamaciones por el comportamiento de la policía. Este examen se concluirá próximamente.
